



Investigación

El estado actual de la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas: fortalezas y debilidades

Walter Simón Cornejo Salmerón

Docente de la Universidad de El Salvador

Resumen

En el siguiente artículo se expone un estudio que se deriva de un proyecto derivado de tesis del programa de Doctorado en Educación de la Facultad Multidisciplinaria de la Universidad de El Salvador, que tiene por objeto de estudio la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas. En el desarrollo de este trabajo se describe la metodología seguida para el estudio del estado actual de la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas. Se presentan los resultados obtenidos a partir de la aplicación de diferentes métodos empíricos y de la técnica de triangulación, en función de determinar fortalezas y debilidades existentes en la Universidad Modular Abierta de San Miguel, El Salvador, en los futuros profesionales de 4to y 5to año de la carrera, al poseer ya cierta formación académica y realizar práctica laboral.

Palabras clave

Formación axiológica, Ciencias Jurídicas, fortalezas, debilidades.

Abstract

The following article presents a study that is derived from a project derived from the thesis of the Doctorate in Education program of the Multidisciplinary Faculty of the University of El Salvador, whose object of study is the axiological training of professionals in Legal Sciences. In the development of this work, the methodology followed for the study of the current state of the axiological training of professionals in Legal Sciences is described. The results obtained from the application of different empirical methods and the triangulation technique are presented, depending on the determination of strengths and weaknesses in the Open Modular University of San Miguel, El Salvador, in future 4th and 5th year professionals. of the career, having already some academic training and doing work practice.

Keywords

Axiological formation, Legal Sciences, strengths, weaknesses.

Introducción

La formación axiológica, es decir, el desarrollo de valores y la aprehensión de códigos éticos correspondientes con principios de justicia y de humanidad resultan de vital importancia para toda sociedad. Tal demanda se debe tener en cuenta en las universidades y ser parte de la formación integral a alcanzar por todo profesional y, en particular, por los abogados. Para lo cual se debe seguir un proceso educativo, permanente y continuo, que abarque a todas las esferas de la vida y se inserte en lo inherente a la familia, la comunidad, el centro de estudios, el trabajo, en función de contribuir con una sociedad mejor.

Sobre la base de esta necesidad, la formación axiológica de las nuevas generaciones de profesionales constituye un imperativo para toda sociedad. Esta urgencia social ha sido afirmada y referida desde diversas ciencias, entre las que se encuentran la Filosofía, en sus ramas de la Ética (de la cual forma parte la Axiología y la Estética), la Sociología, Psicología y Pedagogía (Didáctica como una rama de esta ciencia y los aportes de la Psicología Educativa a la educación en valores). En el caso específico de las Ciencias Jurídicas en El Salvador, este tema constituye una emergencia ante los dilemas que impone la situación nacional, en la cual los múltiples hechos delictivos son predominantes, los cuales influyen en la conformación de una sociedad más violenta, corrupta y menos segura.

Dada tal situación nacional, la formación axiológica de los profesionales de las Ciencias Jurídicas constituye una de las tareas priorizadas de las universidades en El Salvador, debido a que ellos son los artífices y portavoces del sistema judicial salvadoreño. Estos están llamados a interpretarlo, reconocerlo y perfeccionarlo en el interés de toda la sociedad. Es decir, donde quiera que estos se desempeñen han de convertirse en un vehículo de transmisión y educación, lo que significa que tienen la obligación de cumplir con el objeto social de su profesión.

Por lo que, desde la universidad y la facultad en Ciencias Jurídicas de la Universidad Modular Abierta (UMA) en El Salvador, en función de darle cumplimiento a tal urgencia, se ha propuesto la formación

de profesionales en el área del Derecho, para brindar un aporte positivo a tal problemática en el país. Para lo cual se propone dotar a los futuros profesionales con herramientas teóricas, técnicas, prácticas y científicas, así como lograr que adquieran una profunda sensibilidad social, actitud crítica, con cultura amplia, ética profesional y moral, para el logro de una sociedad más justa, que llene las expectativas de la sociedad salvadoreña, por lo que deben poseer espíritu de servicio, sentirse comprometidos con la búsqueda del equilibrio, la paz, justicia y conciencia social, que contribuyan con la solución de conflictos.

Es decir, se espera que los egresados de la carrera se desempeñen con responsabilidad y compromiso con la solución de los problemas de su entorno laboral, al demostrar competencia en su desempeño y una actuación ciudadana digna, solidaria, responsable, sincera, honesta, altruista, leal, colectivista y justa, siempre en función de respaldar el derecho universal del hombre a la justicia y el respeto a su integridad, tal como se establece en la constitución nacional en El Salvador. Por tales necesidades de formación, se han incorporado estos valores como contenidos del proceso de enseñanza-aprendizaje en las fa-

cultades de Ciencias Jurídicas.

En este sentido, se deben destacar los aportes de Allende (2001) quien realizó, como miembro de la corte suprema de San Salvador, una recopilación de textos sobre ética judicial para clases. Sin embargo, a estos contenidos les faltan los procedimientos metodológicos sustentados en lo pedagógico (en cuanto a principios, exigencias y teorías que sustentan el accionar educativo) y didáctico (recursos, categorías y procedimientos metodológicos que orientan la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje de estos contenidos axiológicos) y de la Psicología Educativa; específicamente, toda su teoría y proceder para la educación en valores tan necesarios a tener en cuenta, en la institución como un todo, y en la práctica laboral, para lograr la formación axiológica, de manera íntegra, sistémica y sistemática.

Por otra parte, según las experiencias del investigador, en la práctica existen insuficiencias que le imposibilitan a la institución cumplir con su misión formativa y social. Esta situación ha sido confirmada en observaciones realizadas al proceso pedagógico y en entrevistas a profesores de la carrera (20), egresados (19) y profesionales (25), para un total de 64 fuentes

consultadas. Como producto de estas indagaciones empíricas, en sentido general, se resume que las mayores limitantes existentes en la práctica pedagógica actual para la formación axiológica de los futuros juristas descansan en las siguientes falencias:

En la sociedad:

- La corrupción del sistema judicial del país, esencialmente, se aprecia en jueces, fiscales y abogados en el ejercicio.

En la institución educativa:

- El insuficiente conocimiento de los profesores sobre los diferentes elementos que componen lo axiológico y su formación; solo hablan de valores, en sentido general, sin poder identificar del todo lo específico de las Ciencias Jurídicas que pudieran desarrollarse durante el proceso pedagógico.
- En cuanto el diseño y ejecución de actividades educativas dirigidas a la formación axiológica de profesionales, se emplea la tradicional homogeneidad en la atención de cada educando, sin tener en cuenta que cada uno tiene vivencias personales y valores adquiridos o no, de acuerdo con la educación reci-

bida y el contexto en el que se han formado, por lo que escasea la atención diferenciada.

- Las orientaciones brindadas a los agentes educativos se reducen a dar a conocer qué valores formar, así como normas, deberes y principios enseñar, pero no se orienta el cómo proceder para lograrlo, lo cual limita que estos se direccionen, de forma consciente, durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y en los diferentes espacios del propio proceso pedagógico, en la institución y en la práctica laboral.

No obstante, según el autor de esta investigación, estas dificultades evidenciadas en la práctica diaria tienen su raíz en el modelo actuante, en el cual se le da un lugar priorizado y jerarquizado a lo jurídico y normativo, por lo que son insuficientes los sustentos pedagógicos y didácticos. Estos constituyen fundamentos tan necesarios para lograr una formación axiológica sólida y consciente que le permita al futuro jurista ser capaz, en cualquier circunstancia y contexto socio-cultural, defender la justicia y actuar siempre desde el camino de la legalidad.

En este sentido, los autores consultados evidencian la necesidad

de dicha formación. Por ejemplo Ávila (2001) asume que no cabe en el ejercicio de la abogacía, un abogado infiel a las directrices éticas que lo gobiernan. Para esta autora solo por medio del derecho y de la ley se dirige la conducta de los hombres hacia la justicia. Todo esto quiere decir valores morales y estos solo puede manejarlos quien esté dotado de ellos; es decir, quien tenga una formación en este sentido. Además, recomienda a las universidades “reforzar los conocimientos de ética y sus reglamentos, en cuanto a su aplicación en la profesión, de manera que corresponda con la verdadera actuación justa” (Ávila, 2001, p. 15). Por su parte, Ginarte-Durán (2018) confiesa que en consultas realizadas los especialistas de las Ciencias Jurídicas, estos

revelan las relaciones del Derecho con la sensibilidad humana; sin embargo, ello se realiza solo desde el campo de la Filosofía del Derecho y a partir de la instrumentación de aisladas estrategias de formación de valores, lo que conduce a un insuficiente tratamiento pedagógico y didáctico que, desde la perspectiva teórica y metodológica, contribuyan a la formación de una cultura ético-estética del futuro profesional del De-

recho, a partir del imperativo de un proceso formativo más integrador, humano y cultural (Ginarte-Durán, 2018, p. 3).

Como se puede apreciar, esta profesional aboga por una enseñanza que llegue más a lo sensible del ser humano. Es decir, no es solo enseñar y que profesionales conozcan los valores, los deberes y principios, sino que también lleguen a tener la necesidad personal de convertirlos como parte normal de su modo de actuación diario, tanto en las aulas, la institución educativa, práctica laboral, así como en su contexto social y familiar. Hay que lograr que el estudiante desde que entre a la licenciatura tenga vivencias, se enfrente a un aprendizaje desarrollador de valores que interiorice y lo haga reformularse en su personalidad, a partir de los que ya trae consigo. En resumen, que le quede arraigado en el ser, en sus sentimientos en lo afectivo, es decir, que penetre en su esencia humana.

Esta abogada también hace referencia a la necesaria integración de los agentes educativos y a la de tener en cuenta lo pedagógico y didáctico de tal manera que se propicie la apropiación consistente y sólida de los valores, principios éticos-axiológicos y deberes. Esto se traduce en que, aunque

haya ambiente de corrupción y posibilidades de desvío, siempre el profesional escoge naturalmente, sin mucho esfuerzo, el camino de la honestidad y la justicia, por lo que puede cumplir con su misión social para la cual fue formado.

Por otro lado, el pedagogo López (2006) expresa, como otros profesores de la región, la necesidad de hacer énfasis en el aspecto afectivo y volitivo, es decir, una educación de sentimientos está faltando en las aulas. En estas urge desarrollar el respeto mutuo, así como el cuidado o atención hacia el otro. Hoy en día, en los salones de clases, prima la burla y la competencia. Este autor hace reflexionar sobre procedimientos y métodos de enseñanza que propician una educación "(...) que ha de hacer del sujeto un buen ciudadano, una persona responsable, no solo de sus asuntos sino de los que afectan a los otros (...)" (p. 233).

Como se puede apreciar, este autor, admite que hoy, en las aulas, de manera consciente o inconsciente, se viola el principio pedagógico esencial y universal dirigido a la enseñanza, en la que sea instruya y se eduque a la vez. Pero para lograrlo es necesario asirse cada vez más a los conocimientos de la Pedagogía como ciencia y a la Didáctica como una de sus ra-

mas que permite reorientar y guiar al pedagogo en una educación más afectiva, que toque sensibilidades y, por tanto, se eduque en valores humanos.

Es una tendencia constante la preocupación de los grandes pensadores de la América Latina y el Caribe, desde sus diferentes culturas, por la Pedagogía como ciencia que sustenta teóricamente el campo educativo y se discute la relación cognición y afectividad en la dirección de los procesos de enseñanza-aprendizaje. En lo específico de El Salvador, desde la reforma educativa del 1995, se hace énfasis en la formación de valores humanos y éticos, así como en la mejora del perfil profesional, quien debe no solo ser un transmisor de conocimientos sino un formador de valores.

Sobre la base de la situación problemática descrita anteriormente, se expresa que la contradicción esencial se manifiesta, por una parte, entre la demanda social de la formación de profesionales de Ciencias Jurídicas que cumplan con lo legislado en la norma jurídica y el código de ética que rige la profesión, en función del desempeño eficaz del abogado salvadoreño y, por la otra, con la existencia de un modelo actuante con insuficientes fundamentos peda-

gógicos, didácticos y psicológicos, lo cual limita el egreso de juristas con valores morales, principios y cualidades sólidas, propiciadoras del acatamiento del egresado de su misión social como profesional, en cualquier contexto histórico-socio-cultural.

Por todo lo anterior y en función de darle seguimiento a la línea de investigación: el proceso de formación de profesionales de pregrado de las Ciencias Jurídicas en El Salvador, se define como problema científico: ¿Cómo contribuir con la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas en El Salvador?

A fin de darle solución al problema, se plantea como objeto de estudio, el siguiente: la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas, sobre el cual, el autor de este artículo diseñó una metodología y ejecutó un estudio del estado actual que será presentado a continuación.

Desarrollo

• Metodología seguida

El autor de este artículo considera que, para lograr la apropiación, de forma consciente y sólida, de

los valores y adecuados comportamientos, así como de habilidades técnicas e intelectuales por parte de los profesionales, de tal manera que lo incorporen en su modo de actuación, se urge de una formación axiológica sustentada no solo en lo jurídico sino también en referentes pedagógicos, didácticos y psicológicos. Es a partir de esta posición que, finalmente, se define para la investigación la variable: formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas.

Esta consiste en el proceso de apropiación consciente y sólida, por parte de profesionales, a partir del accionar pedagógico de agentes educativos, de valores contentivos de lo intelectual y técnico, los cuales propicien un comportamiento adecuado a la profesión, sustentados en principios y cualidades éticas jurídicas correspondientes a la misión, tanto profesional como social, que debe asumir el futuro jurista y que se evidencia en sus orientaciones valorativas y modos de actuación.

A partir de esta definición, el autor propone la siguiente operacionalización que se refleja en la tabla siguiente.

Tabla 1
Operacionalización de la variable

Variable: formación axiológica en los estudiantes de Ciencias Jurídicas		
Dimensiones	Subdimensiones	Indicadores
I. Orientaciones valorativas y modos de actuación de profesionales	Desde lo intelectual	La búsqueda constante de la verdad
		La construcción de nuevos conocimientos, de forma independiente, así como de establecimientos de relaciones entre la teoría y la práctica.
		Actualización continua
		Análisis y comprensión de la normativa jurídica
	Desde lo técnico	Ser capaz de tomar decisiones, lo que le propicia un alto nivel de independencia.
		Saber negociar.
		Tener pensamiento estratégico.
		Ser experto en el tema.
	Valores propiciadores de comportamientos adecuados a la profesión	Tener capacidad de comunicación, tanto de forma oral como escrita.
		Honestidad al enfrentar cada caso con probidad.
		Puntualidad, tanto en las llegadas a cada contexto académico y de práctica laboral.
		Responsabilidad en cada caso a resolver, cumplimiento con rectitud de lo normado y la sociedad.
		Respeto por los derechos humanos y jurídicos del cliente
		Dignidad al no dejarse corromper bajo ninguna circunstancia y cumplir con rigor con los principios de ética, así como con sus deberes como abogado.
		Defensa de la justicia al decidir sobre la base de la verdad y de los derechos del ser humano con desinterés y discreción.
		Optimismo para enfrentar las adversidades que encuentre en su formación académica y en las prácticas laborales que realiza.
		Amor por sus estudios, futura profesión y el ser humano, lo que le permite entregarse y ser apasionado.
		Los docentes constituyen ejemplos de profesionales a seguir en cuanto a los valores.
II. Acciones pedagógicas de los agentes educativos (profesores, jueces o magistrados en ejercicio profesional y egresados)	Actividades académicas	En las clases los profesores inculcan a profesionales el interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos.
		Los profesores orientan tareas que convocan a conocer la actualización de las normativas vigentes.
		Los profesores inducen con su trabajo para que profesionales lleguen a la construcción personal del conocimiento científico.
		Se aprovechan todas las potencialidades de los contenidos para la formación axiológica.
		Se planifican y ejecutan situaciones diversas a las que pudieran enfrentarse profesionales.
		Los agentes educativos de la institución son puntuales y exigen que profesionales lo sean.
		Les exigen responsabilidad y respeto a profesionales.
	Actividades de práctica laboral	Los profesores, jueces o magistrados y egresados constituyen ejemplos de profesionales a seguir.
		Los profesores, jueces o magistrados y egresados son puntuales y exigen a profesionales que lo sean en la práctica de su profesión.
		Les exigen responsabilidad y respeto a profesionales durante su ejercicio de práctica laboral.
		En las actividades de práctica laboral se les inculca a profesionales el interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos.
		Se aprovechan todas las potencialidades de las actividades para la formación axiológica.
		Se propicia que profesionales tomen decisiones ante situaciones diversas reales, a las que pudieran enfrentarse en su futura labor profesional.

Fuente: elaboración propia.

Sobre la base de la operacionalización anterior, que constituye el sustento metodológico del trabajo de campo de acción realizado, se construyeron los instrumentos a

aplicar para el estudio del estado actual del objeto la investigación. Estos son mostrados en la siguiente tabla.

Tabla 2
Instrumentos y unidades de análisis

Instrumentos	Unidad de análisis
Cuestionarios (encuesta) (anexos 1-3)	Profesores (20), estudiantes de cuarto y quinto año y egresados (250)
Entrevistas en profundidad (grupos focales) (anexo 4-6)	Profesores que imparten estos años de la carrera, egresados (100) y jueces o magistrados en el ejercicio profesional en San Miguel (25)
Guía de observación participante a clases (anexo 7)	Profesores y estudiantes de cuarto y quinto año
Guía de observación participante a la práctica laboral (anexo 8)	Profesores, estudiantes de cuarto y quinto año, jueces o magistrados en el ejercicio profesional en San Miguel

Fuente: elaboración propia.

Estos instrumentos fueron piloteados y corregidos sus errores antes de su aplicación para el estudio del estado actual. Posteriormente, para el análisis de los resultados, se empleó la técnica de triangulación de fuentes y de métodos, con el propósito de detectar fortalezas y debilidades de la formación axiológica que deben adquirir, en la actualidad, profesionales de 4to y 5to de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad Modular Abierta, en San Miguel, El Salvador.

Para realizar la valoración de estos resultados se analizó el alcance de un comportamiento entre los parámetros “logrado totalmente”, “parcialmente logrado” y “no logrado”. Los resultados que se situaron entre 70% y 100%, conside-

rados como “logrado totalmente”, se definieron como fortalezas (F); los que se ubicaron entre 69% y 40%, se consideraron como debilidades en estado de alerta (DA) y los que se encontraron por debajo del 40%, como debilidades en estado crítico (DC). En el caso de las encuestas y las observaciones se establecieron parámetros de 1 a 5; cuando se marcó 1, se consideró como totalmente logrado, cuando se marcó 2 o 3, como parcialmente logrado y como 4 o 5, no logrado.

• Análisis de los resultados: fortalezas y debilidades

A continuación se muestra, primeramente, el análisis del modelo actuante de la carrera de Licen-

ciatura de Ciencias Jurídicas y se exponen los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos, sobre la base del análisis predominantemente cualitativo de los indicadores establecidos y correspondientes a las tres dimensiones establecidas: valores intelectuales, técnicos y humanos de comportamiento adecuado a la profesión. Las fortalezas y debilidades determinadas se tuvieron en cuenta, posteriormente, para la conformación del modelo pedagógico y la concreción mediante su metodología. Posteriormente, se presenta la valoración cualitativa realizada sobre el modelo actuante de la carrera.

Ante todo se deben destacar las potencialidades del modelo actuante, en función del desarrollo de la formación axiológica, las cuales se han tenido en cuenta en el modelo pedagógico que se proponen en el segundo capítulo; estas son las siguientes:

- La asunción del abogado como aquella persona que ejerce profesionalmente la defensa jurídica en un juicio, por lo que su objetivo principal es colaborar con la defensa de la justicia. Además, se destaca que, en su intervención, una función básica y principal que debe cumplir es la preventiva.
 - Se dirige a la formación de profesionales en el área del Derecho, para brindar un aporte positivo a la problemática nacional de El Salvador. Se intenta dotar a los futuros profesionales con herramientas teóricas, técnicas, prácticas y científicas, con un espíritu de servicio, sensibilidad y comprometimiento en la búsqueda del equilibrio, la paz, la justicia y conciencia social, que contribuyan con la solución de conflictos.
- Sin embargo, al analizar el modelo con más profundidad, se encuentran las siguientes limitantes:
- Al referirse al papel de profesionales no se evidencia que profesionales sean considerados como los protagonistas del proceso educativo, en general, y del proceso de enseñanza-aprendizaje, en específico. Esta situación limita un aprendizaje más sólido de los conocimientos y de los modos de actuación de los cuales debe apropiarse el futuro jurista.
 - Se enfatiza en los referentes jurídicos que sustentan los valores que debe poseer el jurista y se explicita el qué se debe enseñar y el cómo. Pero sin tenerse en cuenta la Psicología Educativa ni la Pedagogía ni la Didáctica,

que propician una formación axiológica consciente y sólida.

- En el propio proceder de los agentes educativos que les orienta, en los espacios contentivos educativos, así como en las actividades curriculares y de extensión universitaria, no se tiene en cuenta el cómo lograr la aprehensión de la actitud valorativa y emocional hacia los conocimientos de los valores, así como sus modos de actuación y comportamiento. Se evidencia una concepción no integral de estos.

Este resultado demuestra la necesidad de reorganizar y proponer otro modelo pedagógico, que tenga en cuenta las potencialidades del actuante pero que ponga en su lugar lo pedagógico y didáctico. A consideración del autor y, sobre la base de los referentes teóricos y metodológicos expuestos anteriormente, estos son aspectos imprescindibles de cualquier proceso educativo de toda institución universitaria, en función de acometer acciones de los diversos agentes, desde las actividades docentes y extra docentes, en función de lograr una sólida formación axiológica.

A continuación, se presenta un breve análisis cualitativo sobre los

resultados obtenidos en cada instrumento. En el caso de los cuestionarios, en este momento de la investigación, profesionales de 4to y 5to año expresaron su percepción sobre los valores que creen poseer y sus conocimientos sobre el código de ética que deben cumplir como futuros profesionales. También se indagó sobre la formación axiológica que reciben de sus docentes en clases y durante todas las actividades institucionales en las que han participado. Además, se encuestó a los profesores de estos años y a los egresados, con el propósito de triangular la información dada por las diversas fuentes, en función de obtener fortalezas y debilidades.

Sobre estos aspectos encuestados y en la triangulación realizada, se apreció que predomina la valoración del comportamiento por parte de los docentes, estudiantes y egresados en estado de alerta. En este sentido, estas unidades de análisis coincidieron en señalar como fortaleza, en las clases y en todas las actividades docentes y de práctica laboral, que los valores reforzados con mayor sistematicidad son honestidad, puntualidad y amor.

Pero, como debilidades más críticas (DC), se valoró que se ha dejado de diseñar actividades pro-

piciadoras de la búsqueda constante de la verdad, para el análisis y comprensión de la normativa jurídica, se ha dejado de inducir para que profesionales lleguen a la construcción personal del co-

nocimiento científico, así como consideran que es insuficiente la relación entre la teoría y la práctica. Tal situación se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 3

Indicadores más afectados en las encuestas, según triangulación de fuentes

Indicador	Encuesta		
	Estudiantes	Profesores	Egresados
I.1.1 Búsqueda constante de la verdad (DC)	34,9% DC	36,8% DC	34,3% DC
I.1.2 Construcción de nuevos conocimientos, de forma independiente, así como establecer relaciones entre la teoría y la práctica (DC)	33,3 % DC	30,0% DC	33,7% DC
I.1.4 Análisis y comprensión de la normativa jurídica (DC)	33,9% DC	30,6% DC	37,1% DC

Fuente: elaboración propia.

Estos resultados se profundizaron en las entrevistas realizadas en grupos focales, de diez personas en cada uno. Los grupos se constituyeron por estudiantes, profesores, egresados y jueces quienes, de forma coincidente, mantuvieron como debilidades críticas el dejar de propiciar la búsqueda constante de la verdad, así como el análisis

y comprensión de la normativa jurídica.

Los profesionales y los egresados han expresado que no siempre observan, en los juicios y en las actividades de práctica laboral, estos aspectos. Sobre lo normado que debe aprenderse consideran que se orienta a su memorización me-

cánica y queda muy poco espacio para el razonamiento y, por tanto, su comprensión. Tal situación se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 4

Indicadores más afectados en las entrevistas, según triangulación de fuentes

Indicador	Entrevistas			
	Estudiantes	Profesores	Egresados	Jueces
I.1.1 La búsqueda constante de la verdad (DC)	37,3% DC	32,7% DC	37,2% DC	30,7% DC
I.1.4 Análisis y comprensión de la normativa jurídica (DC)	39,4% DC	30,0% DC	30,0% DC	38,3% DC

Fuente: elaboración propia.

Estos hallazgos críticos se hicieron en las observaciones participantes, realizadas en clases y en la práctica laboral. De ellas se confirmó, en forma coincidente, que se deja de diseñar y ejecutar actividades, tanto de carácter teórico como práctico, que propicien la búsqueda constante de la verdad, así como el análisis y la comprensión de la normativa jurídica. Pero se añaden, de forma coincidente en las dos observaciones el que se deja de promover la construcción de nuevos conocimientos, de forma independiente.

Además, los agentes educativos profesores y los jueces o profesionales no trabajan de forma coordinada ni integral, de tal manera que se pierde la posibilidad de establecer las relaciones existentes entre teoría y práctica. Es decir, falta la integración coherente entre lo que se estudia en el aula y lo que se vive en la práctica laboral. Este aspecto fue señalado en las encuestas. Tal situación se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 5

Indicadores más afectados en las observaciones participantes, según triangulación de métodos

Indicador	Observación participante	
	Clases	Práctica laboral
I.1.1 La búsqueda constante de la verdad (DC)	31,6% DC	37,2% DC
I.1.2 La construcción de nuevos conocimientos, de forma independiente, así como establecer relaciones entre la teoría y la práctica (DC)	38,2% DC	30,7% DC
I.1.4 Análisis y comprensión de la normativa jurídica (DC)	36,2% DC	31,8% DC

Fuente: elaboración propia.

Al aplicarse los diversos instrumentos mencionados anteriormente y al realizar la triangulación de fuentes y métodos, se puede valorar el comportamiento de la variable en

el estado actual. En la siguiente tabla se observan los resultados de la aplicación de instrumentos en dimensiones y subdimensiones.

Tabla 6

Resumen del comportamiento de la variable en el estado actual

Variable	Dimensiones	Subdimensiones
La formación axiológica en los estudiantes de Ciencias Jurídicas (DA)	I. Orientaciones valorativas y modos de actuación de profesionales (DA)	1. Desde lo intelectual (DC-DA)
		2. Desde lo técnico (DA)
		3. Valores propiciadores de conductas adecuadas a la profesión (F-DA)
	II. Acciones pedagógicas de los agentes educativos (DA)	1. Actividades académicas (DA)
		2. Actividades de práctica laboral (DA)

Fuente: elaboración propia.

Como se puede apreciar en la tabla anterior, la variable: La formación axiológica en los estudiantes de Ciencias Jurídicas, tuvo un comportamiento más frecuente con debilidades en estado de

alerta (DA); es decir, la mayoría de los indicadores analizados se comportaron entre el 69% y 40% como "logrado parcialmente", lo cual muestra la necesidad de perfeccionar el accionar pedagógico.

gico de los agentes educativos, a partir del fortalecimiento de las diferentes dificultades detectadas, sobre la base de lo expresado por las unidades de análisis en las encuestas y entrevistas, así como en las observación realizadas.

Entre los mayores logros que se consideran como fortalezas a tener en cuenta en el modelo pedagógico que se propondrá posteriormente en la investigación, se encuentran los siguientes indicadores que constituyen modos y orientaciones valorativas que debe poseer el egresado de la carrera de Ciencias Jurídicas, así como las acciones pedagógicas de los diversos agentes educativos, fuera y dentro de la institución:

- Profesionales muestran aptitudes y modos de actuación que les hace comportarse con habilidades para negociar en función de encontrar soluciones, así como expresan en sus comportamientos: honestidad, puntualidad, optimismo, así como el amor por la carrera y la profesión.
- Los docentes y otros agentes educativos constituyen ejemplos de profesionales a seguir en cuanto a los valores, se destacan por su puntualidad y nivel de exigencia en cuanto la res-

ponsabilidad y el respeto que debe sentir profesionales por su futura profesión, tanto en la institución educativa como en la práctica laboral que realizan.

En cuanto a las mayores debilidades, se han detectado los indicadores situados predominantemente por debajo del 40%, como no logrados totalmente y determinados entre las dificultades más críticas; ellos son:

- Es insuficiente el accionar de los agentes educativos dirigido a inducción de la búsqueda constante de la verdad y la construcción personal del conocimiento científico (30% al 39%).
- La construcción de nuevos conocimientos, de forma independiente, es débil sin lograr el establecimiento completo de relaciones entre la teoría y la práctica (30%-38%).

Profesionales y egresados en las encuestas y entrevistas expresaron, de forma coincidente, que los profesores no logran inculcarles el interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos, ni siempre los inducen con su trabajo para que lleguen a la construcción personal del conocimiento científico. Además, los propios docentes lo reconocen y en las observacio-

nes a clases y en la práctica laboral se evidencia la existencia de esta debilidad pedagógica y didáctica.

Entre otras dificultades detectadas como de alerta, a las cuales se les debe dar solución durante la dirección del proceso pedagógico, están las que se han comportado, de manera frecuente, en la mayoría de los instrumentos aplicados 69% y 40% (DA). Sin embargo, el autor considera que se les debe dar más prioridad a aquellos indicadores en los cuales todas las unidades de análisis coinciden en que constituyen debilidades; estas son las siguientes:

- Insuficiente análisis y comprensión de la normativa jurídica (51% al 59%).
- Escasas oportunidades en las actividades docentes y en las de práctica laboral que les permita ser capaces de tomar decisiones, lo que le propicie un alto nivel de independencia (64% hasta un 69%).
- Los métodos empleados en las clases y en las actividades de práctica laboral limitan:
- El desarrollo del pensamiento estratégico (30% hasta un 65%) y el llegar a ser un experto en el tema (45% hasta 65%).

- El interés por la búsqueda de la verdad en los procesos jurídicos (35% a 58%).

- La construcción personal del conocimiento científico (31% a 57%).

- Dificultades en la elaboración de textos escritos (35% hasta el 59%).

- Se desaprovechan todas las potencialidades de los contenidos, tanto académicos como los propios de la práctica laboral para la formación axiológica de profesionales (32% a 47%), sobre todo en cuanto al conocimiento y el modo de actuar, para que en cualquier circunstancia se comporte como jurista respetuoso (54% a 70%), digno (52% a 68%) y defensor de la justicia (50% a 64%).

- Se planifican y ejecutan, de forma insuficiente, tanto en las clases como en la práctica laboral, situaciones diversas a las que pudieran enfrentarse profesionales como futuros profesionales jurídicos (30% a 57%).

Profesionales y egresados, tanto entrevistados como encuestados, han expresado que no siempre se sienten preparados para interpretar correctamente la norma-

tiva jurídica, ni conocen del todo la actualización de las normativas vigentes; no se consideran capacitados para tomar decisiones. Consideran que poseen un bajo nivel de experticia en lo jurídico y en cuanto al desarrollo del pensamiento estratégico. En relación con la comunicación confiesan sus limitantes en la escritura de informes y textos jurídicos. Además, admiten que desde las clases que reciben diariamente, no siempre logran apropiarse de forma consciente, en cuanto a qué es y cómo comportarse para actuar siempre de forma respetuosa, así como ser digno y defensor de la justicia.

Estas opiniones fueron validadas desde lo expresado por profesores y magistrados que trabajan en la actualidad. Además, en las clases y en las actividades de práctica laboral observadas, se evidencia que se dejan de realizar actividades mediante las cuales los futuros profesionales aprendan cómo realizar la búsqueda de la verdad, ante determinadas situaciones simuladas; predominan las conferencias y no se apreciaron ni seminarios ni talleres, por lo que profesionales dejaron de exponer investigaciones y estudios realizados en equipos o de forma individual, de manera tal que puedan convertirse en expertos de su profesión; no siempre se empleó el

trabajo en equipo ni el individual, de manera que se logre la construcción personal de los conocimientos.

Fueron insuficientes las reflexiones colectivas e individuales que estimulen la necesidad de la actualización continua, los métodos empleados no siempre propician la comprensión correcta de la normativa jurídica. Las actividades que se ejecutan en clases no siempre promueven la toma de decisiones ante determinadas situaciones profesionales simuladas, ni se facilita el saber negociar ante determinadas contradicciones simuladas, propias de la profesión. Además, no siempre se logra que profesionales valoren o dramaticen la evidencia o no de los siguientes valores: respeto, dignidad y defensa de la justicia.

Se desaprovechan los diferentes momentos de la clase y las potencialidades de profesionales para que comuniquen adecuadamente sus ideas, de forma escrita. Además, fueron insuficientes las actividades de redacción de informes y textos jurídicos, imprescindibles en la profesión.

Sobre la base de lo expuesto, el autor asume la necesidad de perfeccionar el modelo actuante en cuanto a sus fundamentos y con-

cepciones sobre el accionar de los agentes educativos, desde las actividades docentes y de práctica laboral, sobre la base del sustento pedagógico y psicológico, en función de contribuir con las orientaciones valorativas y modos de actuación de profesionales, de tal manera que se apropien, gradualmente, de valores, principios y normas éticas jurídicas. Por tales motivos, como solución a esta problemática se propondrá un modelo pedagógico que contribuya con la formación axiológica de profesionales.

Conclusiones

- La formación axiológica en las Ciencias Jurídicas constituye la variable principal de la investigación, la cual fue definida por el autor de forma teórica y operacional en dos dimensiones, cinco subdimensiones y 33 indicadores. Esta operacionalización facilitó estudiar el objeto desde las orientaciones valorativas y modos de actuación de profesionales y las acciones pedagógicas de los agentes educativos, para detectar fortalezas y debilidades en su estado actual.
- El estado actual de la formación axiológica de profesionales de Ciencias Jurídicas evidencia

debilidades, predominantemente en estado de alerta (DA). Al analizar cualitativamente los resultados, el autor ha constatado la necesidad de perfeccionar el accionar pedagógico de los agentes educativos, de forma sistémica e integrada, entre las actividades académicas y de práctica laboral; lo cual justifica la necesidad de un modelo pedagógico en el cual se establezcan nexos teóricos y prácticos entre la educación en valores, desde la Pedagogía, y la Axiología Jurídica, mediante el apoyo de los recursos que aporta la Psicología Educativa

Referencias

- Ávila, N. R. (2001) *La abogacía*. Barcelona: Tesis en opción a la categoría de Doctor en Ciencias Pedagógicas.
- Ginarte, D. M. (2018) "Hacia una formación ético-estético del profesional del Derecho". En Maestro y sociedad. Revista electrónica para maestros y profesores. Universidad de Oriente, Santiago de Cuba
- López, J. M. (2006) "Educación en valores y experiencia axiológica: el sentido patrimonial de la educación". En Revista española de Pedagogía, 227-248.